

ACTA DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 6 DE JULIO DE 2012

En la Ciudad de Tacoronte, a 6 de julio de 2012, siendo las 12:08 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Álvaro Dávila González.

CONCEJALES:

D. Carlos Medina Dorta
D. Ignacio Álvarez Pérez
D^a. M^a de los Ángeles Dávila Rodríguez
D^a. M^a de los Ángeles Fuentes Dorta
D^a. Virginia Bacallado García
D. Juan García García
Dña. Maria Raquel Marichal de la Paz
D. Fernando Meneses Martín
D. Moisés González Miranda
D^a. Ana Isabel Díaz Rodríguez
D^a. Teresa María Barroso Barroso
D^a. M^a Victoria Castro Padrón
D. Daniel Ignacio López Aguado
D^a. Celina Fuentes Hernández
D. Antonio Manuel Vera Rodríguez
D. Ayoze Álvarez González
D. Ángel Méndez Guancho
D^a Carmen del Cristo García Estévez.

EXCUSA ASISTENCIA:

D. Rodolfo León Martín
D. Andrés Ramos Hernández

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **DÑA. M^a DEL CARMEN CAMPOS COLINA**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación.

Previamente a tratar los asuntos, el Sr. Alcalde, se informa a la Corporación, que cambia el Orden del Día, y se pasan a tratar, en primer lugar los puntos VI, VII y VIII, como deferencia a las personas y colectivos a los que se les reconoce su trabajo y que se encuentran presentes en el Salón de Plenos.

VI.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA FELICITAR Y RECONOCER AL CLUB BALONCESTO TACORONTE POR QUEDAR CAMPEONES DE CANARIAS.-

En este punto se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia que literalmente dice:

“Teniendo conocimiento de que el **CLUB BALONCESTO TACORONTE**, ha sido Campeón de Canarias en la temporada 2011-2012, en la categoría provincial y previamente ganaron el Campeonato Insular.

El citado Club fue fundado en el año 1971 y en la actualidad tiene la Sede en el Pabellón Municipal (Los Laureles), Juegan en dicho pabellón y en el de Agua García y cuentan con 13 equipos desde la categoría pre-benjamín hasta la senior de 2ª división y veteranos pasando por benjamines, alevines, infantiles, cadetes y junior.

El Club cuenta con una Red social importante (250 familias).

Por todo lo expuesto, propongo la adopción del siguiente **acuerdo**:

1º.- El Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Tacoronte, felicita al **CLUB BALONCESTO TACORONTE**, por quedar Campeón de Canarias en la temporada 2011-2012, en la Categoría Regional, 2ª división masculina.

2º.- El Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Tacoronte, reconoce la labor llevada a cabo por el Club desde el año 1971 en pro del deporte y les desean que sigan cosechando éxitos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al **CLUB BALONCESTO TACORONTE**, para su conocimiento y efectos.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos, celebrada el día 2 de julio de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 5 de julio de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, los cuatro Grupos que forman la Corporación, dirigieron unas palabras de reconocimiento y felicitación al equipo.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **el Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Tacoronte, felicita al CLUB BALONCESTO TACORONTE, por quedar Campeón de Canarias en la temporada 2011-2012, en la Categoría Regional, 2ª división masculina.**

SEGUNDO: El Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Tacoronte, reconoce la labor llevada a cabo por el Club desde el año 1971 en pro del deporte y les desean que sigan cosechando éxitos.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al **CLUB BALONCESTO TACORONTE**, para su conocimiento y efectos.

VII.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA FELICITAR Y RECONOCER A DON IVAN CABRERA CARTAYA POR HABER GANADO EL VI PREMIO DE POESIA ANTONIO GALA.-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia que literalmente dice:

“Teniendo conocimiento de que el Tacorontero **DON IVÁN CABRERA CARTAYA** ha sido el ganador del **VI PREMIO DE POESÍA ANTONIO GALA**, con el poemario titulado “**CREENCIAS DE VERANO**”, convocado por el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga).

El Jurado, ha destacado que, "a pesar de ser un poeta tan joven (32 años), posee una potente capacidad de comunicación y reflexión, ostentando ya importantes premios literarios, además de haber publicado seis libros, por lo que tiene todo un universo literario por delante".

La entrega del galardón, tendrá lugar el día 22 de junio en Alhaurín el Grande (MÁLAGA).

DON IVÁN CABRERA CARTAYA, es licenciado en Filología Hispánica por la Universidad de La Laguna, donde también cursó estudios de Filología Clásica y de Filosofía, cuenta con una amplia trayectoria literaria, sumando a sus obras los libros de poemas “Arenas” (2001), “Obsidiana” (2004), “Fragmentos de sentido” (2006), “Bajo el cielo innumerable” (2007), “Cariátides” (2007), y “Un sueño de esplendor” (2010).

A estos títulos se suma el libro de entrevistas “Bajo la bóveda del

tiempo. *Conversaciones con Miguel Martín* (2009) e *“Historia de mis libros”* (2007). Asimismo, es autor del prólogo para la reedición del libro *“La vida de Rubén Darío”* y ha colaborado en la realización de la *“Enciclopedia de la Literatura Canaria”* (2007)

En el año 2007, se alzó con el XXVII Premio Hispanoamericano de Poesía *“Juan Ramón Jiménez”*.

Por todo lo expuesto, propongo la adopción del siguiente **acuerdo**:

1º.- Felicitar a **DON IVAN CABRERA CARTAYA**, por ser el ganador del **VI PREMIO DE POESÍA ANTONIO GALA**, con el poemario titulado **“CREENCIAS DE VERANO”**, convocado por el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga).

2º.- Reconocer la labor poética que ha desarrollado a lo largo de los años, y que ha quedado plasmada en sus obras, así como animarlo a que continúe cosechando éxitos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a **DON IVAN CABRERA CARTAYA**, para su conocimiento y efectos.”

RESULTANDO: Que por el Grupo Municipal POPULAR, se hizo entrega de una aportación sobre la trayectoria literaria del poeta que literalmente dice:

“APORTACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE SE RECONOZCA LA TRAYECTORIA LITERARIA DEL POETA TACORONTERO IVÁN CABRERA CARTAYA RECIENTEMENTE PREMIADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE EN EL VI PREMIO DE POESIA ANTONIO GALA, APOYANDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO DE GOBIERNO CC-PNC-PSOE

Exposición de motivos:

IVÁN CABRERA CARTAYA (Tenerife, 1980). Se crio y se formó en el Municipio norteño de Tacoronte, donde ha vivido casi siempre y donde sigue residiendo en el Barrio de Barranco Las Lajas. Es licenciado en Filología Hispánica y Filología clásica por la Universidad de La Laguna, donde también cursó estudios de Historia del arte y de Filosofía. Ha obtenido los premios de poesía Pedro García Cabrera en 1999, el Premio Internacional de Poesía Luis Feria en 2000, el Premio de Poesía Félix Francisco Casanova en 2001, el Premio de Poesía Julio Tovar en 2002, el XIX Premio de Poesía Emeterio Gutiérrez Albelo en 2005, un accésit del Premio de Poesía Tomás Morales en 2006, el Segundo Premio de relato corto Juventud-Cultura Canaria en 2006, el XXVII Premio Hispanoamericano de Poesía Juan Ramón Jiménez en 2007 (Huelva), un

accésit en el primer certamen de relato corto «Félix Casanova de Ayala» en 2010 y el VI Premio de Poesía Joven Antonio Gala, recientemente entregado en Alhaurín El Grande (Málaga). Participó en el programa cultural Canarias Crea en 2003 (Casa de América, Madrid), en el curso Filosofía y Poesía organizado por la Facultad de Filología de la Universidad de La Laguna durante el curso 2004-2005 y en la exposición La poesía en sus trazos organizada por la Biblioteca municipal de Guía de Isora (Tenerife). En el año 2004 presentó la poesía completa de Saulo Torón, publicada por Interinsular Canaria. Intervino en el «III Congreso de Poesía Canaria» celebrado en 2006 en la ciudad de La Laguna, y en el «II Encuentro de Jóvenes Escritores Canarios», celebrado en el Cabildo Insular de Tenerife durante febrero de 2009 con una ponencia y una lectura poética. En el año 2008 fue becado por la Academia de España en Roma para realizar un trabajo de traducción de poesía italiana contemporánea. En noviembre de 2009 y de 2010 participó en el encuentro cultural 3 Orillas. Durante febrero de 2010 colaboró con un ensayo en el libro colectivo Presencia de José Ángel Valente (2010), publicado por la Universidad de Santiago de Compostela, y participó en el curso José Ángel Valente: una perspectiva internacional, celebrada en Santa Cruz de Tenerife durante noviembre de 2010. En el mismo año de 2010 fue invitado al Festival Internacional de Poesía de La Habana, uno de los más importantes celebrados en el mundo, y participó en el curso «Ética y literatura contemporáneas en tiempos de encrucijada», organizado por la Fundación Fernando Rielo en la Universidad de La Laguna. El poeta y crítico Miguel Martínón seleccionó poemas suyos para la antología Poesía canaria actual (a partir de 1980) (Ediciones Idea, 2010). En mayo de 2012 participó en el «VI Festival Palabra en el mundo (La isla en peso)» con una conferencia y lectura en Las Palmas de Gran Canaria. Colabora habitualmente con poemas, ensayos, relatos, reseñas, entrevistas y notas en la prensa insular y en revistas literarias como Can Mayor, Vulcane, Piedra y cielo, Cuadernos del Ateneo, La alegría de los naufragios, Transparencias, La salamandra ebria, Cuadernos Hispanoamericanos, Isla negra, Kafka, Las razones del aviador, Poesía digital y en el Anuario del Instituto de Estudios Canarios. Ha publicado los relatos Famara (2006), Tarde de un día (2009), Habla Mnesárquides (2010), Retrato moral de un extraño (en preparación), y los libros de poemas Arena (2001), Obsidiana (2004), Fragmentos de sentido (2006), Bajo el cielo innumerable (2007), Cariátides (2007), Un sueño de esplendor (2010), Diálogo en el desierto (2011), Creencias de verano (en preparación), y el libro de entrevistas Bajo la bóveda del tiempo. Conversaciones con Miguel Martínón (2009), además de realizar el prólogo para la reedición del libro La vida de Rubén Darío escrita por el mismo seguida de Historia de mis libros (2007) y colaborar en la realización de la Enciclopedia de la Literatura Canaria (2007). Ha formado parte del Taller de Traducción Literaria de la Universidad de La Laguna. Poemas suyos han sido traducidos al italiano por el crítico Valerio Nardoni y al griego moderno por la poeta Sofía Argyropoulou para la revista «Vakxikon» y el libro

Antología de la poesía hispánica (en preparación). Es profesor de español y ha trabajado como guionista para documentales de arquitectura en Canarias. El 23 de Junio de 2012 recibe de manos del escritor Antonio Gala el premio de poesía que lleva su nombre con el poema "Creencias de verano".

Adjuntamos imagen de prensa donde se le hace entrega al poeta Iván Cabrera Cartaya en el VI Premio de poesía Antonio Gala .

El Ayuntamiento de Alhaurín el Grande entrega el VI Premio de Poesía Antonio Gala. Alhaurín el Grande, 23 de junio de 2012

El joven premiado, Iván Cabrera, recogió el galardón de manos del escritor Antonio Gala.



Este año y como novedad ha sido el Teatro Municipal Antonio Gala de Alhaurín el Grande, el encargado de acoger uno de los eventos culturales más importantes que se celebran anualmente en la localidad: el Premio internacional de Poesía Antonio Gala.

Premio que cada año entrega personalmente el propio escritor y que en ésta sexta edición ha recaído en la obra "Creencias de verano", del joven autor tinerfeño, Iván Cabrera Cartaya.

Igualmente el poeta, novelista y dramaturgo reconocía la calidad del poemario premiado, dirigiéndose al galardonado, al que le manifestó que "la ferocidad con la que hablas de la belleza me ha impresionado. Tú poesía es bella, el arte es bello porque embellece y es capaz de contagiar de belleza", matizando que "la belleza es extraordinariamente confusa".

Por todo lo expuesto apoyamos la propuesta de

Que el Ayuntamiento de Tacoronte reconozca la trayectoria literaria del poeta

Tacorrontero IVÁN CABRERA CARTAYA recientemente premiado en el VI Premio de Poesía Antonio Gala por el Ayuntamiento de Alhaurín El Grande.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos, celebrada el día 2 de julio de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 5 de julio de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, los cuatro Grupos que forman la Corporación, dirigieron unas palabras de reconocimiento y felicitación a **DON IVAN CABRERA CARTAYA**.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **felicitación a DON IVAN CABRERA CARTAYA, por ser el ganador del VI PREMIO DE POESÍA ANTONIO GALA, con el poemario titulado “CREENCIAS DE VERANO”, convocado por el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga).**

SEGUNDO: Reconocer la labor poética que ha desarrollado a lo largo de los años, y que ha quedado plasmada en sus obras, así como animarlo a que continúe cosechando éxitos.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a **DON IVAN CABRERA CARTAYA**, para su conocimiento y efectos.

VIII.- PROPUESTA DE DON CARLOS MEDINA DORTA, PARA FELICITAR Y RECONOCER A DON YONATHAN GARCÍA GONZÁLEZ, POR REALIZAR LA TRAVESIA A NADO DESDE LA GOMERA A TENERIFE.-

En este punto, se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, que literalmente dice:

“El pasado 26 de junio de 2012, el Tacorontero **DON YONATHAN GARCÍA GONZÁLEZ**, de 24 años, realizó su mayor reto personal, al lograr nadar los cuarenta kilómetros que separan la Isla de la Gomera de la de Isla de Tenerife en 11 horas y 10 minutos. Dicha hazaña es la primera vez, que se realiza en pleno mes de junio, cuando más fuertes son las corrientes.

El joven nadador, que lleva 14 años nadando, fue acompañado por una zodiak de apoyo que le fue proporcionando bebida y alimentos, básicamente barritas energéticas y plátanos. Los peores tramos, por las corrientes y el viento, fueron la salida en San Sebastián (6 de la mañana) y la llegada triunfal a Los Cristianos.

Para realizar el reto se preparó durante meses, intensificando su trabajo de entrenamiento en los últimos días, realizando travesías desde Radazul al Puertito de Güimar. Su trabajo consistía en tandas de veinte kilómetros, que realizó en muchas ocasiones de noche para quitarse el miedo de la soledad.

*Según nos ha informado, tiene en estos momentos dos marcas patrocinadoras **OMER INTERNACIONAL** y **SPORASUB**, que quieren llevarlo a los Ángeles y a Nueva York, y realizar también la travesía a la Isla de Maniatan. También, quiere realizar la travesía de Tenerife a Gran Canaria.*

*Por todo lo expuesto propongo la adopción del siguiente **acuerdo**:*

***1º.-** El Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Tacoronte, felicita a **DON YONATHAN GARCÍA GONZÁLEZ**, por realizar a nado los cuarenta kilómetros que separan San Sebastián de la Gomera de la Playa de las Vistas en los Cristianos, en pleno mes de junio, cuando más fuertes son las corrientes, en un tiempo de 11 horas y 10 minutos.*

***2º.-** El Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Tacoronte, reconoce la labor llevada a cabo durante 14 años, y le desea que siga cumpliendo todos los retos que se proponga y cosechando éxitos.*

***3º.-** Dar traslado del presente acuerdo a **DON YONATHAN GARCÍA GONZÁLEZ**, para su conocimiento y efectos.”*

***RESULTANDO:** Que la Comisión Informativa de de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos, celebrada el día 2 de julio de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

***RESULTANDO:** Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 5 de julio de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

*Abierto el turno de intervenciones, los cuatro Grupos que forman la Corporación, dirigieron unas palabras de reconocimiento y felicitación a **DON YONATHAN GARCÍA GONZÁLEZ**.*

*Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente*

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por **DON CARLOS MEDINA DORTA**, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **el Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Tacoronte, felicita a DON YONATHAN GARCÍA GONZÁLEZ, por realizar a nado los cuarenta kilómetros que separan San Sebastián de la Gomera de la Playa de las Vistas en los Cristianos, en pleno mes de junio, cuando más fuertes son las corrientes, en un tiempo de 11 horas y 10 minutos.**

SEGUNDO: El Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Tacoronte, reconoce la labor llevada a cabo durante 14 años, y le desea que siga cumpliendo todos los retos que se proponga y cosechando éxitos.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a **DON YONATHAN GARCÍA GONZÁLEZ**, para su conocimiento y efectos.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 01-06-2012.-

En este punto se propone, por el Sr. Alcalde, la aprobación si procede del **ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 01-06-2012.**

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que, Doña Gladys María Rodríguez Ramos, en relación a la propuesta de nombramiento como Jueza de Paz Sustituta del Juzgado de Paz de este municipio, agradece la propuesta. Sin embargo, respecto de las manifestaciones realizadas por doña Teresa M^a Barroso Barroso, en el pleno 01-06-2012, al señalar que “da fe de que, en las últimas elecciones, fue interventora por un partido político”. Aclara que jamás ha estado afiliada a un partido político, ni ha militado en un partido político, y, mucho menos, ha sido interventora por un partido político. Puede ser que esta señora se confunda de persona, pero ha vertido unas declaraciones sobre mi persona que son totalmente falsas por lo que, si usted lo tiene a bien, solicitaría que ante el Ayuntamiento Pleno esta señora rectifique esas declaraciones, ya que son totalmente falsas y no pueden ser demostradas.”

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, se reitera en lo que dijo, exceptuando la palabra doy fe; quién la conoce, sabe que no emplea esa palabra. Sigue diciendo que ella lo que dijo, fue que tenía conocimiento de que había actuado como Interventora en un Colegio Electoral, por lo que solicita que la Junta Electoral, certifique si Dña. Gladis M^a, ha sido interventora en las últimas elecciones. Si la Junta Electoral, confirma que no ha sido Interventora, ella le pedirá disculpas, incluso por escrito.

DON ANTONIO MANUEL VERA RODRÍGUEZ, manifiesta que, la señorita estuvo sentada de 8 a 12 horas, en la mesa electoral, donde él actuaba

como Interventor, con la acreditación de un partido político.

El **SR. ALCALDE**, le responde que, Dña. Gladys M^a, presentó un escrito donde dice que, no ha militado, ni ha estado afiliada a ningún partido político. Continúa diciendo que, la solicitud a la Junta Electoral le corresponde al Grupo Municipal Popular, puesto que, el escrito de Dña. Gladys, se presenta a raíz de las manifestaciones de Dña. Teresa.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, le responde que, harán la petición a la Junta Electoral, y reitera que, si es cierto, que no ha sido Interventora, le da su palabra de que le pedirá disculpas personalmente y por escrito. Asimismo, quiere aclarar, que en ningún momento puso en duda su profesionalidad, dado que cree, que la Jueza de Paz, debe ser Licenciada en Derecho.

DON CARLOS MEDINA DORTA, manifiesta que, el debate es, si ha militado en un partido político o no. No si es apta para el puesto de Jueza de Paz sustituta, está claro que reunía los requisitos para serlo y por eso se propuso.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, todos cometemos errores, ella realmente tenía que haberlo corroborado y no lo hizo. Continúa diciendo que elogia a la suplente, y lo que pide es, que se sustituya la palabra “**doyle**”, por “**tengo conocimiento**”.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Aprobar el **ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 01-06-2012**, con la rectificación arriba indicada.

II.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011: APROBACIÓN DEFINITIVA.-

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por **DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, que literalmente dice:

“Visto el expediente instruido para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio Económico 2011.

RESULTANDO: Que el citado expediente estuvo expuesto al público por el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** y, **OCHO (8) MAS** en el Boletín Oficial de la Provincia, número 63, de fecha 11 de Mayo de 2012, página 9043, más en concreto el comprendido entre los días 12 de Mayo al 08 de Junio del presente, ambos inclusive, sin que se presentaran reclamaciones y/o sugerencias al mismo.

Por todo lo expuesto propongo la adopción del siguiente acuerdo

1º.- *Aprobar definitivamente la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2011.*

2º.- *Dar traslado de la misma a la Consejería de Presidencia y Justicia (Viceconsejería de Administración Pública, Dirección General de Administración Territorial y Gobernación) a los efectos de aprobación de la documentación necesaria para la realización de las auditorias de gestión, para conocer la situación económico-financiera municipal a 31 de Diciembre de 2011, previstas en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo canario de Financiación Municipal.”*

RESULTANDO: *Que la Comisión Informativa de Actividades Económicas, celebrada el día 2 de julio de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

RESULTANDO: *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 5 de julio de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

*Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **ONCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC y SOCIALISTA; y, **OCHO VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales POPULAR y MIXTO, se adoptó el siguiente*

ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar definitivamente la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2011.*

SEGUNDO: *Dar traslado de la misma a la Consejería de Presidencia y Justicia (Viceconsejería de Administración Pública, Dirección General de Administración Territorial y Gobernación) a los efectos de aprobación de la documentación necesaria para la realización de las auditorias de gestión, para conocer la situación económico-financiera municipal a 31 de Diciembre de 2011, previstas en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo canario de Financiación Municipal.*

III.-MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2012.-

Se trae a la Mesa expediente de Modificación de Créditos distinguido bajo el número 10/2012 con origen en propuesta de la Alcaldía Presidencia consistente en llevar a cabo el suplemento en el presente ejercicio de los créditos que se señalan a continuación, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería derivado de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación correspondiente al ejercicio económico de 2011, de acuerdo con el siguiente esquema:

**ESTADO DE INGRESOS
GENERACION DE CREDITOS**

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERIA	190.489,77 €
	S U B T O T A L	190.489,77 €

**ESTADO DE GASTOS
SUPLEMENTO DE CREDITOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
637.02.179.00	OBRAS DE EMERGENCIA EN MESA DEL MAR	104.535,30 €
151.00.609.01	REFORMAS EN LA CASA INGLESA	9.854,47 €
151.00.609.04	ACTUACIONES EN PLAZA DE LA ESTACION	65.000,00 €
231.00.480.00	PLAN CONCERTADO	11.100,00 €
	S U B T O T A L	190.489,77 €

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Actividades Económicas, celebrada el día 2 de julio de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 5 de julio de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, vota en contra, porque están en contra de las modificaciones de crédito, aunque están de acuerdo con las obras de emergencia y con la finalización de la plaza de la Estación, tienen sus reservas con el resto de la modificación. Quiere aclarar que no está en contra de todas las modificaciones de créditos, siempre que se hagan por motivos de carácter urgente o estén debidamente justificadas.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, se abstiene, principalmente porque no son los que trabajan y gestionan el presupuesto, desconocen los expedientes que dieron origen a la modificación, aunque están de acuerdo con los objetivos de la modificación.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **ONCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC** y **SOCIALISTA**; y, **DOS ABSTENCIONES** del Grupo Municipal **MIXTO**, **SEIS ABSTENCIONES**, del Grupo Municipal **POPULAR**, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos el expediente de Modificación de Créditos distinguido bajo el número 10/2012, que figura transcrita en el cuerpo del presente acuerdo.

SEGUNDO: Que se sigan los demás trámites que legalmente sean procedentes.

IV.- PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA URBANISMO EN RED ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y AYUNTAMIENTO DE TACORONTE: ACUERDOS A ADOPTAR.-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta formulada por el **SR. ALCALDE**, que literalmente dice:

“En relación con el Protocolo de adhesión al Programa Urbanismo en Red entre la entidad pública empresarial Red.es, la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Tacoronte, en el marco de la adenda al Convenio Marco suscrita por la Comunidad Autónoma de Canarias y la Entidad Pública Empresarial Red.es,

Resultando que por la Viceconsejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias se ha remitido el citado protocolo de adhesión que tiene por objeto regular los términos y condiciones de participación en el Programa Urbanismo en Red, cuyo objetivo específico es la sistematización, creación y explotación de bases de datos urbanísticos y publicación web de todo el planeamiento vigente.

Resultando que consta en el expediente las presentaciones explicativas relacionados con el programa “Urbanismo en Red en Canarias”.

Resultando que se ha emitido informe por los servicios técnicos donde se detallan las obligaciones asumidas por esta Corporación y donde se establece que el municipio de Tacoronte cuenta con PGO, aprobado el 17 de diciembre de 1997 y publicado en el BOP del 8 de mayo de 1998. Posteriormente con fecha de 5 de noviembre de 2003 y publicado en el BOP de 27 de agosto de 2004 se ha aprobado la Adaptación Básica al Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENC). En tal sentido se señala que tanto el documento publicado en 1998 como en el 2004, fueron elaborados sobre la cartografía del año 1977, por lo que nos encontramos con un documento totalmente desfasado con la realidad territorial. Siendo este motivo suficiente para proceder a la sistematización del Plan General vigente sobre la cartografía actual, lo que redundará en una información más clara del documento y sobre todo, al mejor acceso de todo el planeamiento vigente a través de la publicación web.

Resultando que se establecen en la estipulación segunda las obligaciones del Ayuntamiento de Tacoronte consistentes en:

Actuación	Plazo
<i>Designación de un responsable de proyecto, con perfil de experto en urbanismo, encargado de la recopilación de la documentación de planeamiento, cuando no esté en disposición del Gobierno de Canarias y de la incorporación de los enlaces correspondientes al planeamiento sistematizado (IDE Canarias y Repositorio de Planeamiento Sistematizado en formato FIP del municipio) en la página web del Ente Local.</i>	<i>5 días hábiles desde el inicio de las actuaciones</i>
<i>Aportación de la documentación completa (gráfica y textual), con validez legal, del planeamiento urbanístico vigente (plan general e instrumentos de desarrollo), y en su caso en revisión, cuando no esté en disposición del Gobierno de Canarias.</i>	<i>14 días hábiles desde el inicio de las actuaciones</i>
<i>Habilitación del espacio físico y horario de trabajo preciso que permita la digitalización in situ, o permitir el traslado del planeamiento a las oficinas del adjudicatario, en el caso de que sea necesario.</i>	<i>14 días hábiles desde el inicio de las actuaciones</i>
<i>Puesta a disposición a través de Internet del planeamiento sistematizado, para su consulta por los ciudadanos, mediante la incorporación de los enlaces correspondientes en la página web del Ente Local (IDE Canarias y Repositorio de Planeamiento Sistematizado en formato FIP del municipio).</i>	<i>15 días hábiles desde la comunicación de la publicación por parte del Gobierno Canario</i>

La Entidad Local facilitará a Red.es y al Gobierno Canario la colaboración y el apoyo que sea preciso para la mejor realización de las actuaciones anteriormente citadas.

La Entidad Local, deberá satisfacer las obligaciones Feder de publicidad durante los años exigidos por la normativa.

La Entidad Local autorizará a Red.es para documentar y difundir, de forma gratuita, en ejercicio de sus funciones de fomento y desarrollo de la sociedad de la información, la información y experiencia adquirida en la ejecución de los proyectos.

Asimismo, la Entidad Local se someterá a las actuaciones de comprobación y verificación que, en relación con el proyecto, realice Red.es, bien directamente o a través de terceros, y colaborará en la elaboración de una documentación resumen del proyecto.

El Ente Local será responsable de los daños que se deriven para Red.es del incumplimiento de sus respectivas obligaciones según lo previsto en la presente cláusula.

Considerando que en el art. 103 de la Constitución española se contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales. Los convenios administrativos entre Administraciones Públicas son el instrumento que prevé la legislación para articular la cooperación económica, técnica y administrativa en asuntos de interés común, según se prevé con carácter general en el art. 4 con

relación al art. 6 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el Art. 57 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LBRL), la cooperación económica, técnica y administrativa entre la administración local y la autonómica, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

Según el Art. 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, el Gobierno de Canarias y los Ayuntamientos podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

Asimismo le es de aplicación el art 4.1 d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a su exclusión del ámbito de aplicación de la citada ley.

Considerando *que según el artículo 25 de la LBRL, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Específicamente el art 25.2 apartado d) de la LBRL recoge como competencias municipales la de Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.*

Considerando *que según lo establecido en el art 88 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.*

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativas al funcionamiento de los servicios públicos

Considerando que por parte de este Ayuntamiento estos Convenios se deberán suscribir por el Alcalde haciendo uso de las competencias previstas en el Artículo 21.1 letra b de la LBRL, y del Artículo 41.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la suscripción de documentos que vinculen contractualmente a la Entidad Local a la cual representan. Todo ello previa autorización mediante acuerdo plenario, según lo previsto en el art.16 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

Considerando que en virtud de lo establecido en el Art.16 de la Ley Territorial 14/1990, en relación con el contenido del art. 47 de la LBRL, se requerirá autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por mayoría simple de los asistentes a la sesión, ya que la materia del convenio no implica la adopción de acuerdos por mayoría cualificada.

Por todo lo expuesto realizo la siguiente **Propuesta de Acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar el Protocolo de adhesión al Programa Urbanismo en Red entre la entidad pública empresarial Red.es, la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Tacoronte, en el marco de la adenda al Convenio Marco suscrita por la Comunidad Autónoma de Canarias y la Entidad Pública Empresarial Red.es,

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tacoronte para la adopción de acuerdos y la firma de los documentos o anexos que en aplicación de este protocolo de adhesión se requiera para su efectividad.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Viceconsejería de Política Territorial del Gobierno de Canaria y a la empresa pública del Gobierno de Canarias Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN).”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 2 de julio de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 5 de julio de 2012, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DIECISIETE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA y POPULAR; y, **DOS ABSTENCIÓN** del Grupo Municipal MIXTO, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **aprobar el Protocolo de adhesión al Programa Urbanismo en Red entre la entidad pública empresarial Red.es, la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Tacoronte, en el marco de la adenda al Convenio Marco suscrita por la Comunidad Autónoma de Canarias y la Entidad Pública Empresarial Red.es,**

SEGUNDO: Facultar al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tacoronte para la adopción de acuerdos y la firma de los documentos o anexos que en aplicación de este protocolo de adhesión se requiera para su efectividad.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a Viceconsejería de Política Territorial del Gobierno de Canaria y a la empresa pública del Gobierno de Canarias Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN).

V.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA EN LA PLAYA DE LA ARENA POR DESPRENDIMIENTOS CON CAIDA SOBRE ESPACIOS PÚBLICOS.-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, que literalmente dice:

“Como consecuencia de los desprendimientos acaecidos en una parte de la ladera en la que se sitúa el acantilado de la Playa de La Arena, en Mesa del Mar, se procedió a la contratación de obras de emergencia para resolver lo sucedido, y ello mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5/6/2012, previa declaración de las obras de emergencia por el mismo órgano.

PRIMERO: Que en el citado acuerdo del órgano competente se procedió a la contratación de las obras necesarias para minimizar los daños, mediante procedimiento de emergencia, siendo igualmente notificada a las Administraciones interesadas. Las obras se encuentran iniciadas según acta de inicio de obras de fecha 11 de junio que consta en el expediente administrativo.

SEGUNDO: Que nos encontramos ante un procedimiento extraordinario, puesto que permite realizar la prestación necesaria **encargándose directamente a un tercero sin contrato**, incluso de forma verbal, en contra del principio esencial formalista de la contratación administrativa que prohíbe la contratación verbal, de conformidad a lo establecido en el art. 28.1 TRLCSP. Por ello este régimen excepcional solo procede cuando sea necesario que la Administración actúe de manera inmediata debido, a alguna de las causas señaladas en el art. 113 TRLCSP, siendo de aplicación a este caso el apartado b) del citado texto, **situaciones que supongan grave peligro.**

Por ello, cuando concurre alguna de las circunstancias que determinan la

excepcionalidad podrá hacerse uso de este procedimiento de emergencia. Es la determinación de estas circunstancias en la magnitud que las actuaciones a realizar no puedan alcanzarse en el momento necesario por un procedimiento de contratación de los previstos para los casos de urgencia (reducción de plazos con la tramitación de urgencia del expediente y/o recurso al procedimiento negociado sin publicidad por razón de la urgencia), se permite entonces la actuación directa e inmediata que supone el procedimiento de emergencia.

Las prestaciones que se contraten para paliar la situación de emergencia deben limitarse a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para prevenir o remediar los daños derivados de la situación de emergencia. En el ámbito subjetivo, debe limitarse la actuación de emergencia a lo estrictamente “necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida”. En un ámbito temporal, por un lado la emergencia requiere la inmediatez de la acción que la justifica sin que pueda dilatarse en el tiempo, y por otro, debe cesar cuando la situación haya desaparecido.

Décimo.- *En cuanto al procedimiento administrativo a seguir en los supuestos de emergencia, según lo señalado en el art. 113 TRLCSP, es el siguiente:*

1.- El órgano de contratación, según la materia y el importe de las actuaciones a realizar en este marco de emergencia, es la Junta de Gobierno Local, a quien le compete la ordenación directa de la ejecución de lo necesario para salvar la situación excepcional y remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, contratando libremente lo necesario para ello sin los requisitos formales de la ley, incluso la existencia de crédito suficiente.

No obstante, al acuerdo deberá acompañarse la retención de crédito si existiese, o en su caso, la documentación que justifique el inicio de la modificación de crédito.

2.- En el plazo máximo de 60 días se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

3.- Se autorizará el libramiento de fondos para hacer frentes a los gastos con el carácter de “fondos a justificar” por el órgano competente, en la Entidad local, el Alcalde.

4.- Una vez realizadas las prestaciones o trabajos precisos en régimen excepcional, se realizarán las tareas necesarias para la intervención y aprobación de la cuenta justificativa (proyecto final de los trabajos realizados, facturas, recepción). Si los trabajos afectan a dos ejercicios presupuestarios se deberán realizar los ajustes necesarios para la imputación a cada uno de los presupuestos de las obligaciones generales y abonarlas en cada ejercicio, según exige el art. 49 LGP, (art. 176 TRLHL).

5.- Las prestaciones o trabajos necesarios para cubrir la situación

excepcional deberán comenzar a ejecutarse en el plazo máximo de 1 mes desde la declaración de la necesidad de las mismas por el órgano de contratación. Si se excede tal plazo de 1 mes, la contratación de dichas obras o prestaciones requerirá la tramitación de un expediente mediante procedimiento ordinario de contratación. Y ello porque se entiende que este no inicio, no habilita la emergencia determinada con anterioridad, y no exceptúa los procedimientos ordinarios en la contratación pública española..

6.- Sólo pueden ser ejecutadas por este procedimiento excepcional los trabajos estrictamente necesarios para dar respuesta a las necesidades generadas por la situación de emergencia, de ahí que el 2º párrafo del art. 113 TRLCSP exija que las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración, han de ser objeto de una contratación separada y tramitada de conformidad al procedimiento ordinario. Pero eso no quiere decir que respecto de las actuaciones ya realizadas haya que formarse un expediente completo de contratación, sino solo para los nuevos trabajos a contratar, y así se ha pronunciado la doctrina señalando que no es necesario elaborar un pliego de CAP después de ejecutadas las obras de emergencia. Los trabajos a contratar en emergencia son los señalados en el citado informe geológico-geotécnico sobre la estabilidad global de la ladera, y sus propuestas.

7.- Dada la zona en la que se van a realizar los trabajos que amparan la emergencia, deberá delimitarse con exactitud la zona de actuación, para no producir perjuicios y daños a terceros, debiendo ponerse en conocimiento de las partes afectadas las actuaciones a realizar, debiendo aportarse al expediente administrativo todos los informes y planos que afecten al mismo. Dada la zona en la que se produce el desprendimiento, y en función de la delimitación exacta de los planos que obran en el expediente, existe un elemento diferenciador con respecto al expediente de declaración de emergencia acaecido el año 2011, y es que la propiedad de la zona de actuación es privada, constando en el expediente la ubicación exacta.

*Por todo lo expuesto se propone, elevar a conocimiento del Ayuntamiento Pleno, en calidad de órgano competente la **PROPUESTA DE ADOPCIÓN DE ACUERDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:***

Único.- Poner en conocimiento del Ayuntamiento Pleno el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2012, en el punto II del orden del día, en virtud de lo establecido en el art. 113 TRLCSP, que establece como requisito formal que en el plazo máximo de 60 días se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 2 de julio de 2012, tomo conocimiento el expediente.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 5 de julio de 2012, tuvo conocimiento del expediente

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, manifiesta que, en una primera actuación en la Playa de la Arena, por desprendimientos de piedras, y para evitar lo acaecido en la Playa de los Guños, se realizó el vallado de la zona, por el procedimiento de emergencia, de forma satisfactoria. Pasado el tiempo, y una vez finalizada la anterior actuación, hubo otro desprendimiento. Los Ingenieros en un primer trabajo, dijeron de instalar un sistema de mayado, para prevenir cualquier desprendimiento, pero una vez comenzadas las obras, se vio la necesidad de ampliar la superficie del mayado de la ladera, incluso realizando desprendimientos controlados.

Lamenta que, compañeros de la Corporación se manifiesten en redes sociales de forma negativa anunciando el cierre de la playa, cuando lo que está cerrado es la zona donde se están realizando las obras, y no la playa, asustando así a las personas que visitan la playa. La playa de la Arena tiene concedida la Bandera Azul, y pediría que respetaran al municipio de Tacoronte y a las personas que utilizan la playa, sobre todo en tiempos de crisis, como los que estamos viviendo.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, entiende la emergencia y la apoyan. Alternativa si se puede por Tenerife, ha ofrecido su colaboración para solucionar el problema. La playa es de todos, y todos tienen libertad de expresión para comentar lo que deseen, pero sin perjudicar al municipio de Tacoronte.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, habla como Portavoz del Grupo Municipal POPULAR, en la Modificación de Crédito donde se contempla el expediente de emergencia de las obras de la Playa, se abstuvieron. En el presente expediente, si fuese de aprobación lo hubieran aprobado, porque creen en la calidad de las playas del municipio.

Respecto de la noticia de la que habla el Sr. Álvarez, decir, que todos saben su opinión sobre las redes sociales, no son opiniones de los grupos políticos, son opiniones personales de los compañeros. Si se dice, en las redes sociales que, hay robo e inseguridad, se está perjudicando al municipio. Continúa diciendo que el Grupo Municipal POPULAR, habla en las Comisiones Informativas, en las Junta de Portavoces y en los Plenos, las manifestaciones en las redes sociales, queda fuera del PP.

El **SR. ALCALDE**, le responde que, está al 100% de acuerdo, con las manifestaciones de la Sra. Barroso y pone un ejemplo: Si tuviera Facebook, y cada vez que termina un Pleno, escribiera sus opiniones en el, no serían las

opiniones de Álvaro Dávila, sino las manifestaciones del Alcalde de Tacoronte, eso es lo que percibe el vecino, por ello les pide que tengan mucho cuidado con las manifestaciones que viertan en las redes sociales, y hagan lo posible para que la gente venga a gastarse el dinero a Tacoronte.

La Corporación, toma conocimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2012, en el punto II del orden del día, en virtud de lo establecido en el art. 113 TRLCSP, que establece como requisito formal que en el plazo máximo de 60 días se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

IX.- MOCIÓN QUE PRESENTA ALTERNATIVA SI SE PUEDE POR TENERIFE, PARA PROMOVER LA UTILIZACIÓN DE PROGRAMAS O APLICACIONES OFIMÁTICAS LIBRES EN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO Y EN CENTROS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TACORONTE.-

Seguidamente se da cuenta de la moción de Alternativa Si se puede por Tenerife, que literalmente dice:

“Ángel Méndez Guanche, Concejal de Alternativa Sí se puede por Tenerife, y portavoz del Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la presente MOCIÓN para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años se viene experimentando una acelerada implantación de la tecnología, en general, y de la informática, en particular, en prácticamente todos los ámbitos de nuestra vida cotidiana.

La creciente penetración de los equipos (hardware) y programas (software) informáticos en instituciones públicas, entidades privadas e incluso en los hogares, ha significado un extraordinario avance que ha cambiado radicalmente las formas de trabajar, aprender, entretenerse y comunicarse de las personas, hasta el punto de que hoy en día nos resultaría impensable la existencia de una empresa, una administración pública, un centro educativo o nuestra propia casa sin la presencia de un ordenador y unos programas informáticos.

En este contexto, las administraciones públicas –como es el caso de este Ayuntamiento- suelen poseer un importante parque de ordenadores con su correspondiente software. Con diferencia, los programas más utilizados en estos ámbitos administrativos y técnicos son los conocidos como paquetes ofimáticos, que incluyen por defecto un procesador de texto, una hoja de cálculo, un programa de presentaciones y un sistema de gestión de base de datos. Este conjunto de aplicaciones cubre sobradamente la mayoría de las necesidades

habituales en materia informática de los centros mencionados.

Existen en la actualidad numerosos productos ofimáticos de pago, si bien sólo unas pocas marcas comerciales copan las cuotas de mercado. Las grandes compañías del sector obtienen pingües beneficios gracias a las ventas millonarias a nivel mundial, tanto a clientes particulares como a corporaciones. Estas últimas, tanto públicas como privadas, destinan sumas nada desdeñables al pago de las licencias del software y a las periódicas actualizaciones del mismo. Indudablemente, tales cantidades, especialmente en tiempo de crisis, contribuyen a gravar las economías de las entidades en cuestión o les incita a la eventual práctica ilegal de pirateo informático, inadmisibles en todo caso en una administración pública.

Sirva como ejemplo de lo anteriormente expresado, el hecho de que este año, solo en el Congreso de los Diputados, se ha gastado alrededor de 1.000.000€ en licencias de software (ver http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?id=BOE-B-2011-25522), dinero que sale de nuestros impuestos y va a parar a manos de multinacionales extranjeras. Esto sería hasta cierto punto comprensible si no existiera el **software libre**, que ofrece las mismas funcionalidades y es **gratuito**, teniendo otras muchas ventajas entre las que están:

- En primer lugar hay que resaltar que, para un uso completamente legal, estas aplicaciones no requieren que los usuarios se registren ni están obligados al pago de licencia alguna por su empleo ni por su actualización periódica.
- Por otra parte, los desarrolladores de este tipo de programas los han diseñado de forma que se garantiza la compatibilidad bidireccional de archivos creados con –prácticamente- todos los programas comerciales al uso.
- Muchísimos de los programas de software libre permiten su instalación en diferentes entornos y sistemas operativos (Windows, Linux, Mac, etc.).
- Dado que los archivos creados mediante este tipo de aplicaciones ocupan menos espacio en los dispositivos de almacenamiento de datos (discos duros, etc.), se obtiene un ahorro adicional a los usuarios al disminuir los requisitos de prestaciones de los equipos.
- El aprendizaje de su uso, que prácticamente es idéntico a los programas convencionales más utilizados, es muy sencillo y permite un rápido y eficaz empleo tanto para uso profesional como doméstico.
- Asimismo, y esto es particularmente valorado por los usuarios avanzados y los informáticos profesionales, se basan en el denominado código abierto, que permite su modificación para adaptarse a los requerimientos específicos de cada momento y lugar. Por añadidura, estos programas

ponen a disposición de todos el código fuente de las aplicaciones, de forma que cualquiera pueda revisar que no tienen puertas traseras.

- *Asimismo, el software libre fomenta la mejora de las aplicaciones permitiendo que cualquiera pueda aportar su trabajo voluntario en forma de ideas de mejora, código, trabajo artístico, documentación o soporte.*
- *Finalmente, el uso creciente de este tipo de programas pone coto al uso cuasi obligado de formatos propietarios para almacenar la información, de manera que siempre estará accesible por software de terceros y se evita la dependencia de un solo proveedor.*

*Las innegables virtudes del software libre, entre las que destaca –no lo olvidemos- su **gratuidad y máxima calidad**, explica su rápida expansión en los últimos tiempos, tanto en los países mas avanzados del mundo como en aquellos otros que aún se encuentran en vías de desarrollo. Éstos últimos se incorporan así a las emergentes Tecnologías de la Información y las Comunicaciones siguiendo para ello las recomendaciones de la ONU, plasmadas en su Informe sobre comercio electrónico y desarrollo (2003), de adoptar programas de acceso abierto y gratuito como un medio de superar la brecha digital. En consecuencia, a nivel internacional son cada día son más y más las PYMES, las grandes asociaciones mercantiles, las entidades financieras y las administraciones públicas que apuestan decididamente por migrar a este tipo de aplicaciones.*

Por todo lo expuesto el Concejal de Alternativa Sí se puede por Tenerife, perteneciente al Grupo Mixto Municipal en el Ayuntamiento de Tacoronte, propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Al objeto de contribuir a la necesaria contención de gastos corrientes de esta Administración local, objetivo este que se considera importante dada la situación de crisis económica actual, sin por ello mermar la imprescindible modernización de los servicios y la mejora de la productividad en la gestión, la Corporación Municipal de Tacoronte acuerda impulsar la migración, a la mayor brevedad posible, hacia programas ofimáticos basados en software libre y gratuito en todas las dependencias administrativas, despachos y oficinas del Ayuntamiento.

2.- Igualmente, el Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte acuerda difundir a través de los medios de comunicación municipales las múltiples ventajas derivadas del uso de este tipo de programas para animar a su paulatina instalación y utilización en bibliotecas, centros escolares, asociaciones vecinales, juveniles y culturales, y, en fin, en los hogares dentro del término.

3.- Por último, el Ayuntamiento de Tacoronte acuerda remitir el texto de la presente moción al Gobierno de Canarias, a la FECAI y a la FECAM invitando al

resto de las Administraciones Públicas del Archipiélago a adoptar iniciativas similares.”

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 5 de julio de 2012, tuvo conocimiento de la presente moción.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, es cierto que desde hace 5 años se está aplicando el software gratis en el Ayuntamiento, y lo que pide es que se aplique en todos los departamentos. En otras Instituciones se está aplicando con buenos resultados, por lo que ven oportuno que se amplíe.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, no está de acuerdo con lo expresado por el compañero, puesto que si los resultados fuesen buenos, la Comunidad Autónoma lo tendría implantado y se ahorraría mucho dinero. Continúa diciendo que hay muchos procedimientos que se realizan a través de Internet, que hay que cumplir unos plazos y que si fallase el software tendría graves consecuencias, por ello se abstienen.

DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, le responde que, el Ayuntamiento esta inmerso en estos momentos en tramitación de expedientes, que llevarán la firma electrónica y por lo tanto mayores medidas de seguridad. El Ayuntamiento ya utiliza software libre, sin embargo, para los expedientes que se tramiten a través de firma electrónica, será necesario utilizar un software que garantice el cumplimiento de los plazos y procedimientos. Por todo ello, le propone que retire la moción, o votarán en contra.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, agradece la aclaración. Sin embargo, mantiene la moción y pide que se implante en los departamentos más adecuados.

El **SR. ALCALDE**, le responde que, ud. mismo, ha dicho que el Ayuntamiento lleva 5 años aplicando software libre, por lo tanto reconoce que se cumple lo que pide la moción. Se seguirá usando donde no cree problemas, por ello, le pide que retire la moción o votarán en contra.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, responde que, se puede aprobar la moción en el sentido de que se use en mayor medida de lo que se utiliza y en todos los departamentos que se puedan utilizar.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, una opción sería, convertir la moción en ruego en el sentido de que se implante software libre en el mayor número de departamentos y donde no se comprometa la seguridad.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, no acepta la enmienda, y

solicita votar la moción tal cual está.

Deliberado suficientemente, éste asunto del Orden del Día, por **DOS VOTOS A FAVOR** del Grupo Municipal MIXTO, **ONCE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC y **SEIS ABSTENCIONES** del Grupo Municipal POPULAR, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Se rechaza la moción por las razones arriba indicadas.

X.- MOCIÓN QUE PRESENTA ALTERNATIVA SI SE PUEDE POR TENERIFE, PARA RECHAZAR LA ACTUAL POLÍTICA DE RECORTES EN LA ENSEÑANZA PÚBLICA DE CANARIAS Y PARA PROMOVER LA ELABORACIÓN DE UNA LEGISLACIÓN SECTORIAL QUE GARANTICE LA UNIVERSALIDAD DE UNA EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE CALIDAD EN LAS ISLAS.-

En este punto se da cuenta de la moción de Alternativa Si se puede por Tenerife, que literalmente dice:

“Carmen del Cristo García Estévez, Concejala de Alternativa Sí se puede por Tenerife y portavoz suplente del Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la presente MOCIÓN para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación en Canarias ofrece unos altos índices de fracaso y abandono escolar, lo cual se traduce en unas altas tasas de subdesarrollo y analfabetismo en estas islas. La dedicación de fondos públicos para el mantenimiento de la calidad del sistema educativo debería ser considerada como una inversión irrenunciable, ya que de ello depende el futuro de las islas, así como la calidad, eficiencia y equidad del sistema educativo.

La situación de recortes y reformas que se están produciendo en la Educación Pública en Canarias, motivada por las decisiones de trasladar a este servicio una parte importante de las medidas de ajuste económico impuestas al Estado, tiene como resultado la pérdida del acceso universal a la Educación Pública de calidad, lo que constituye uno de los derechos fundamentales de la ciudadanía en toda sociedad avanzada, solidaria, justa y sostenible. Por estas razones, y en coherencia con todo lo anteriormente expuesto, el Concejal de Alternativa SI se Puede por Tenerife y portavoz del Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte eleva a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. *Manifiestar su oposición al creciente deterioro del servicio público de la educación que afecta de manera especial a los sectores menos favorecidos la población. Este deterioro se puede resumir en los siguientes aspectos:*
 - a. *Reducción de la oferta de becas y ayudas a la gratuidad de materiales escolares, libros de texto, transporte, y ayudas al comedor escolar y reducción en general de la oferta de servicios complementarios.*
 - b. *Aumento de la ratio de alumno/profesor, lo que impide una atención personalizada.*
 - c. *Recortes de la plantilla de profesorado adecuada que garantice una educación de calidad.*
 - d. *Incremento de los grupos conformados por distintos niveles educativos.*
 - e. *Cierre de centros educativos.*
 - f. *Abandono de la atención de las necesidades educativas específicas, sociales y sanitarias del alumnado.*
 - g. *Insuficiencia de la oferta educativa encaminada a la formación profesional y de escuelas de idiomas, etc.*
 - h. *Deterioro de la enseñanza universitaria por los recortes actuales establecidos que impiden su rejuvenecimiento y una formación de nivel superior adaptada a las necesidades de la sociedad canaria y con el máximo nivel de excelencia, garantizando la igualdad de oportunidades en su acceso y apostando por los programas de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i).*

2. *Trasladar al Gobierno de Canarias y al Parlamento Canario la petición de elaboración de una Ley Canaria de Educación, dotada de financiación suficiente, que alcance al menos el 7% del PIB en un proceso de una o dos legislaturas. Para ello, debiera tomarse como base la Proposición de Ley de Iniciativa Popular Canaria de Educación (7L/PPLP-0029 Canaria de Educación), presentada 10 de febrero de 2011 con el apoyo de más de 35.000 firmas.”*

RESULTANDO: *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 5 de julio de 2012, tuvo conocimiento de la presente moción.*

Abierto el turno de intervenciones, DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, acepta la enmienda, formulada en la Junta de Portavoces, en el sentido de remitir al Parlamento y al Gobierno de Canarias la moción, sin debatir y votar, para que sean las citadas Instituciones quién la tramiten.

*Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente*

ACUERDO:

Dar traslado de la moción de Alternativa si se puede por Tenerife, al Parlamento y al Gobierno de Canarias, para su tramitación.

XI.- MOCIÓN QUE PRESENTA ALTERNATIVA SI SE PUEDE POR TENERIFE, PARA PROMOVER LA PUESTA EN MARCHA DE LOS HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL, DE TITULARIDAD Y GESTIÓN PÚBLICA, PARA LAS ZONAS NORTE Y SUR DE TENERIFE.-

Seguidamente se da cuenta de la moción formulada por Alternativa si se puede por Tenerife, que literalmente dice:

“Ángel Méndez Guanche, Concejal de Alternativa Sí se puede por Tenerife y portavoz del Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la presente MOCIÓN para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Al amparo del artículo 43 de la Constitución española, que reconoce el derecho a la ciudadanía a la protección de la salud y, siendo los competentes en organizar y tutelar la salud pública, mediante las políticas de prevención y prestación de los servicios necesarios, para tales fines y, siendo el Gobierno de Canarias competente en materia sanitaria, según la Ley Territorial 11/1994 de 26 de julio. La Comunidad autónoma de Canarias tiene el protagonismo y la suficiencia otorgada por la Ley 14/1986, para diseñar y efectuar una política propia, en materia sanitaria, para diseñar y ejecutar los medios públicos necesarios para atender al conjunto de la población residente en el territorio, en acciones destinadas a promoción y protección de la salud, la prevención y, la asistencia sanitaria.

En el marco legal establecido en los antecedentes anteriores, se plantea la pretensión de canalizar la demanda de unos ciudadanos para la creación y puesta en funcionamiento de establecimientos hospitalarios cuya necesidad y justificación es pública y notoria. Efectivamente, las zonas norte y sur de la isla de Tenerife, con una población de derecho que supera los 100.000 habitantes, cada una de ellas, necesitan un hospital público que se justifica, amén de la demanda poblacional, por la cuestión geográfica, con una distancia media superior a 80 Km., de los Hospitales Universitarios, o lo que es lo mismo, algo más de una hora de recorrido, cuyo tiempo de traslado lleva a ser vital para la supervivencia de la persona afectada.

La actual planificación de los centros socio-sanitarios, acorde a lo establecido en las leyes 3/2000 y 4/2000, contemplan la concentración de las urgencias

comarcales en dichos centros, como medida de atención inmediata para el análisis del paciente y, readicionarlo correctamente para su tratamiento, pero en los textos legislativos que regulan estos establecimientos no se define la modalidad de gestión de estos centros (pública o privada), así como que se contempla que el tratamiento hospitalario de segundo nivel puede llevarse en centros hospitalarios concertados, lo que faculta a la empresa concesionaria de los centros socio-sanitarios a determinar quien es cliente y quien es paciente, dependiendo de la rentabilidad económica, alejándose del principio básico de igualdad.

Atendiendo lo estipulado en las leyes 3/2000 y 4/2000, que facultan que el servicio hospitalario de ambas comarcas, sea ofertado por la empresa privada, la garantía institucional de promoción y protección de la salud, la prevención y la asistencia sanitaria, queda supeditada a los intereses económicos y no a la obligación garantista de la administración pública, tal y como establece el artículo 43 de la Constitución española, pudiéndose dar el caso de desviar a los escasos recursos públicos, los tratamientos que no ofrezcan beneficios dinerarios, incrementando la descapitalización de los servicios públicos, en favor de los intereses privados.

La instalación y puesta en funcionamiento de los hospitales públicos del norte y sur de la isla de Tenerife, no sólo es un beneficio social para estas partes de la isla, sino para el conjunto de ella, pues al poder atender a la población residente en las mencionadas comarcas, se verían descongestionados los centros públicos de referencia ubicados en el área metropolitana, mejorando la atención prestada a los usuarios de estos centros y en los servicios de alta tecnología que se desarrollan en ellos.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno de este Ayuntamiento, tomar los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Que se inste al Gobierno de Canarias, para que derogue las Leyes 3/2000 y 4/2000 y, que legisle acorde a las demandas de la ciudadanía, donde se exponga la construcción y puesta en marcha de hospitales, de segundo nivel, de titularidad y gestión pública, para la zona norte y sur de Tenerife.

SEGUNDO.- La dotación de recursos humanos y materiales de los centros hospitalarios del norte y sur de la isla de Tenerife, deben ser acordes a los ratios establecidos por la Organización Mundial de La Salud.

TERCERO.- Se le solicita al Gobierno de Canarias la creación de las partidas presupuestarias necesarias para llevar a cabo dichas instalaciones, así como un plan de trabajo que estipule el tiempo de ejecución de las infraestructuras hospitalarias de segundo nivel para el norte y sur de Tenerife.

CUARTO.- Que el Gobierno de Canarias y todas las administraciones competentes en la materia declaren de urgencia la elaboración de los proyectos y ejecución de las obras, para evitar demoras en el tiempo, al igual que lo están soportando la construcción de los centros socio-sanitarios.

QUINTO.- Este Ayuntamiento rechaza la privatización de cualquier centro destinado a la prestación de servicios sanitarios en la isla, por lo que transmite a las administraciones competentes en materia sanitaria la necesidad de la calidad pública de estos centros.

SEXTO.- Que se dé traslado al resto de Ayuntamientos de la Isla para su aprobación.”

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 5 de julio de 2012, tuvo conocimiento de la presente moción.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, en la Junta de Portavoces, el Sr. Alcalde, les propuso una enmienda, en el sentido de remitir al Gobierno de Canarias la moción, sin debatir y votar, suprimiendo el apartado **QUINTO** de la parte resolutive, sin embargo no aceptan la enmienda, puesto que dicho apartado es la esencia de la moción, es rechazar la privatización de la sanidad pública y defender una sanidad pública de calidad, por lo que pide que se vote la moción.

DON CARLOS MEDINA DORTA, manifiesta que, no están en contra de la moción, sin embargo el Ayuntamiento no es competente en materia de sanidad pública, por eso votarán en contra. Reitera que solamente se rechaza la moción por no ser competente, en ningún momento se rechaza el fondo de la moción.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, se van a abstener, puesto que esta moción es competencia del gobierno regional y no del Ayuntamiento de Tacoronte. Por supuesto que el PP de Tacoronte quiere el Hospital del Norte y del Sur, pero difícilmente podrán hacer frente a ese gasto, con los recortes que se han anunciado.

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que, en absoluto están en contra de la moción, tienen nuestro apoyo total. Pero el Ayuntamiento no es, ni el Parlamento, ni el Gobierno de Canarias, que son los competentes en la materia, por supuesto que apoyan al 100% la construcción de los hospitales del Norte y del Sur, sin embargo tal como está no la pueden aprobar.

Deliberado suficientemente, éste asunto del Orden del Día, por **DOS VOTOS A FAVOR** del Grupo Municipal MIXTO, **ONCE VOTOS EN CONTRA**

de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC y SEIS **ABSTENCIONES** del Grupo Municipal POPULAR, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Se rechaza la moción por las razones arriba indicadas.

XII.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PONGA EN MARCHA EL DENOMINADO “CHEQUE EMPRENDEDOR”.-

En este punto se da cuenta de la moción formulada por DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, que literalmente dice:

“Teresa María Barroso Barroso, Portavoz del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento Orgánico del Pleno, somete a consideración del pleno de la corporación la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los pilares del inmediato y futuro desarrollo económico del Municipio de Tacoronte pasa por el establecimiento de nuevas empresas. Nuestro objetivo es promover cuantas acciones fiscales y de infraestructura favorezcan la creación de un escenario atractivo para las mismas, pues por ellas pasan las posibilidades de creación de empleo y de diversificación de la economía local.

Para ello es necesario establecer medidas que atraigan la inversión y generen actividad económica en el municipio de tal manera que se pueda revertir la cruda situación del empleo y contribuir al llamamiento de aquellos emprendedores o empresas que puedan ver en Tacoronte un Municipio de oportunidades y en el que estamos ofreciendo todos los medios a nuestra disposición para la consecución de un sector empresarial fuerte.

Una de las medidas que se han implantado en algunos municipios con óptimos resultados es el “Cheque Emprendedor”. Este consiste en una línea de subvenciones dirigidas a sufragar las primeras cuotas de la Seguridad Social de nuevos emprendedores radicados en el municipio, que cumplan con una serie de requisitos. El presupuesto total de este proyecto de incentivación económica se estipulará en el próximo ejercicio presupuestario para el año 2013.

Para poder acogerse a esta medida se tiene que dar los siguientes condicionantes que determinarán quiénes pueden ser beneficiarios del “Cheque emprendedor”:

- Aquellos que inicien la actividad económica indistintamente de la forma elegida.*
- Alta de la nueva actividad económica producida entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de octubre de 2013.*
- Estar en situación de desempleo con anterioridad a la fecha de alta en el*

Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

-No haber causado baja en el citado régimen en los seis meses previos a la presentación de la solicitud de ayuda, salvo que el alta a incentivar se efectúe para una actividad diferente a la desarrollada con anterioridad.

Las ayudas en cuestión irán desde los 1.250 euros a percibir en 5 meses hasta los 2.500 en 10 meses, dependiendo básicamente de las características del autónomo, ya sea menor de 30 años, mujer, parado de larga duración, víctima de violencia de género o mujer monoparental o cualquier otra circunstancias de las varias que hay tipificadas en las bases de este ‘Cheque emprendedor’.

Para la concesión de estas líneas de subvenciones se establece una serie de criterios con diversas puntuaciones, tales como proyectos calificados como I+E, que los promotores hayan participado en proyectos de escuelas taller, casas de oficio o talleres de empleo, entre otros. En base a ellos se otorgan una serie de puntos a los demandantes de las ayudas a la hora de priorizar a los beneficiarios de las mismas.

Por todo lo expuesto, solicitamos:

Que el Ayuntamiento de Tacoronte realice los trámites oportuno para la puesta en marcha del “CHEQUE EMPRENDEDOR”, una línea de subvenciones dirigidas a sufragar las primeras cuotas de la Seguridad Social de nuevos emprendedores radicados en el Municipio de Tacoronte.”

RESULTANDO: *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 5 de julio de 2012, tuvo conocimiento de la presente moción.*

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, la moción lo que pretende establecer es, una línea de subvenciones, encaminadas a la creación de empleo. Es cierto que la moción habla de menores de 30 años, mujeres, parados de larga duración, víctimas de violencia de género o mujeres monoparentales, sin embargo esto se puede modificar. Continúa diciendo que, el Sr. Alcalde en la Junta de Portavoces, le demostró que ya tenía anotado para la redacción del Presupuesto del 2013, la creación de una partida para el fomento del empleo, por ello dejan la moción sobre mesa, y 15 días o un mes antes, del mes de octubre lo volverán a recordar.

El **SR. ALCALDE**, le responde que, la propuesta del Grupo de Gobierno es fomentar el empleo, por supuesto siempre teniendo en cuenta lo que el Ayuntamiento se pueda permitir, puesto que, de aquí al mes de octubre, que es cuando se comenzará a elaborar el Presupuesto puede haber más recortes.

El presente punto queda sobre mesa.

XIII.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Seguidamente se da cuenta de la relación de decretos de la Alcaldía, de fechas 26-05-2012 al 28-06-2012, que corresponden con los números 1600 al 2027

La Corporación queda enterada.

XIV.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hubo asuntos de urgencia.

XV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación se pasan a contestar las preguntas formuladas in voce en el Pleno anterior, así como quedar enterados de los ruegos también formulados en el Pleno anterior.

1º.- DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, formula un ruego y un reconocimiento:

Ruego se limpie el imbornal que está en la carretera de Mesa del Mar, en la parte alta, en la esquina del Edificio Marisol, que no tiene rejilla y está lleno de escombros, pudiendo producir daños si lloviese.

Reconocimiento por la diligencia con las que arreglaron el bache en la calle Ismael Domínguez, asimismo manifestar que, se van arreglando todos los desperfectos que se han ido evidenciando en anteriores plenos.

La Corporación queda enterada de los ruegos y reconocimientos.

2º.- DÑA. TERESA Mª BARROSO BARROSO, formula un ruego y dos preguntas:

Ruego que se informe al comienzo de cada acto que se realice en el Auditorio Municipal, del tiempo que disponen para retirar el vehículo del Parking, después de finalizar cada acto.

Pregunta: 1.- Según el art. 24 de la Ordenanza Municipal de ruidos, cada vez que hay una denuncia por ruidos, debe de acudir conjuntamente los Servicios Técnicos y la Policía Local, con el sonómetro. ¿Esto se aplica, acude la Policía con los Servicios Técnicos? ¿se cumple el procedimiento estipulado en el art. 24 de la Ordenanza?.

2.- Solicita que se le faciliten los nombres y apellidos de la última directiva de la Asociación Hogar del Pensionista Taifa.

Respuesta a la primera pregunta: DON CARLOS MEDINA DORTA, le responde: “Si acude la Policía Local como técnicos a tal efectos. Si se cumple el procedimiento estipulado en el art. 24 de la Ordenanza.

Ejemplo: Escrito con registro de entrada 14/06/2012 donde existe queja vecinal por ruidos acude la Policía Local y hace un seguimiento durante quince días, a diferentes horas, no apreciando ninguna irregularidad ni parámetros de ruido fuera de lo establecido.”

Respuesta a la segunda pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PEREZ, le responde que son datos personales, que están sometidos a protección de datos, pero que los tienen a disposición, para poderlos consultar, en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

La Corporación queda enterada de los ruegos

Seguidamente se pasan a contestar las preguntas formuladas por escrito para el presente Pleno, al tiempo que quedan enterados de los ruegos.

1º.- RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR ALTERNATIVA SI SE PUEDE POR TENERIFE:

“Ángel Méndez Guanche, Concejal de **Alternativa Sí se puede por Tenerife** y portavoz del Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97, apartados 6 y 7 del R.O.F., presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte del día 6 de julio de 2012, los siguientes **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

RUEGOS

1.- Que por parte de los técnicos del Ayuntamiento se estudie la posibilidad de colocar planchas translúcidas en la cubierta del Mercadillo del Agricultor para un mejor aprovechamiento de la luz solar, evitando así el tener los focos y las luminarias encendidas todo el tiempo, consiguiendo con ello un ahorro importante en la factura de la luz.

PREGUNTAS

1- A día de hoy no se ha colocado marquesina alguna en la parada de guaguas de la plaza de La Estación, ¿cuándo se va a colocar dicha marquesina puesto que los usuarios del transporte público siguen sufriendo las inclemencias del tiempo?

- 2- *¿Cuándo va aparecer la totalidad de los Concejales de esta Corporación en la página web municipal? A día de hoy solo aparecen los Concejales del Grupo de Gobierno.*
- 3- *¿Se va a recortar la remuneración de los Cargos Electos en la misma proporción que a los empleados públicos – 5% ?*
- 4- *¿Cuándo se van a retirar los encofrados en mal estado de la obra abandonada, en la calle Mirleras, 3, con peligro de caída sobre los viandantes? Además en el mismo lugar no existe acera alguna por lo que los ciudadanos tienen que invadir la calle con el consiguiente peligro.*
- 5- *¿Es cierto que el grupo de gobierno va a eliminar el servicio municipal gratuito de ginecología y planificación familiar?.*
- 6- *¿Está el Ayuntamiento informado de que la Residencia de la Fundación Quesada Sánchez va a pasar a ser gestionada por una empresa privada? ¿esta situación y si es así se va a mantener las condiciones del convenio con dicho Centro.*
- 7- *La carretera de El Prix en su tramo final sentido de bajada ha sido vallada por posible peligro, ¿qué medidas se han tomado cautelarmente y qué medidas se van a tomar para solucionar la situación?.*
- 8- *En las bombas de elevación de El Prix desde hace unos días se están realizando obras, ¿se nos puede informar en qué consisten las mismas?.*
- 9- *A día de hoy, después de tanto desbarajuste ocasionado por las obras de La Estación, " supuestamente para mejorarla" siguen produciéndose cierres continuados de negocios que llevaban tiempo en esta ciudad, pagando sus impuestos y dándole calidad de oferta, ¿qué piensa hacer el equipo de gobierno para intentar parar el desastre comercial que dichas obras siguen ocasionando en nuestra ZONA COMERCIAL?."*

Respuesta a la primera pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PEREZ, le responde que, se están terminando en el taller, y se han empezado a instalar parte de las mismas.

Respuesta a la segunda pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, le responde que, como ya se les manifestó hace tiempo, cuando les entreguen las fotografías de cada uno de los Concejales, se modificará la página Web.

Respuesta a la tercera pregunta: DON CARLOS MÉDINA DORTA, le responde que, con fecha 26 de abril de 2012 se registra de entrada una propuesta de los Grupos de CC y PSOE donde se aplicaba un 5% de reducción a los ediles de este ayuntamiento, en dicho escrito no se hace referencia a los empleados públicos, por lo tanto desconocemos el sentido de su pregunta.

Respuesta a la cuarta pregunta: **DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ**, le responde que se ha estudiado el tema, en el año 2010, se requirió al promotor para que los retirara en el año 2010. Según la información poseemos, existe un litigio en estos momentos. Se va a acudir a los tribunales, para comunicarle que existe un problema de seguridad, y se le volverá a requerir al promotor para que los retire.

Respuesta a la quinta pregunta: **DON CARLOS MEDINA DORTA**, le responde que el servicio de Planificación Familiar es competencia del Servicio Canario de Salud, no de este Ayuntamiento.

No se va a eliminar el servicio, simplemente se va a regular su uso con criterios y previo informe de las trabajadoras sociales.

Respuesta a la sexta pregunta: **DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ**, le responde que, siempre ha estado gestionada por una empresa Privada. El Ayuntamiento mantendrá la misma aportación que hasta ahora.

Respuesta a la séptima pregunta: **DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ**, le responde que, se ha vallado con las indicaciones de la Oficina Técnica, en el análisis que se va a acometer de todo el acantilado, también se intentará incluir esta zona.

Respuesta a la octava pregunta: **DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ**, le responde que, se están conectando los baños existentes en la zona, a la Estación de bombeo como mejora.

Respuesta a la novena pregunta: **DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ**, le responde que, se ha mejorado bastante. Es cierto que ha habido problemas, sin embargo los resultados son positivos y así lo manifiestan algunos comerciantes. En estos momentos se está acometiendo la instalación del mobiliario y las zonas ajardinadas. Continúa diciendo que, por primera vez en la Estación hay terrazas, e incluso les han solicitado terraza en el resto del municipio.

La Corporación queda enterada de los ruegos

2.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADOS POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

“Preguntas y ruegos que eleva el Grupo Municipal Partido Popular al Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte.

PREGUNTAS:

1. ¿Cuánto ha supuesto en ingresos y gastos la romería de San Isidro?
2. ¿Cuáles son los motivos que han llevado cerrar parte de la Playa de la Arena?
3. ¿Qué se ha hecho con el pavimento retirado de la acera que se ha arreglado estos días en La Estación, frente a Musgo?

RUEGOS:

1. Rogamos se señalice adecuadamente el frente de la piscina municipal y las bodegas insulares para que los vecinos estén convenientemente advertidos sobre la prohibición de estacionar en dicha vía.
2. Rogamos se revise el alumbrado público de Barranco Las Lajas, concretamente en la calle Carril Alto, para evitar que esta zona permanezca sin iluminación.
3. Rogamos se arregle el bache existente frente a la farmacia de El Cantillo.
4. Rogamos que, en la Calle Camino del Rey, de la Urbanización Jardín del Sol, se instale el alumbrado público correspondiente.
5. Rogamos se revise igualmente el alumbrado público de la Calle Ernesto Castro Fariña.
6. Rogamos se limpien las malas hierbas que han crecido en las acera de la Calle El Calvario, entre Santa Catalina y el límite con El Sauzal.”

Respuesta a la primera pregunta: DON CARLOS MEDINA DORTA, le responde que la romería de la San Isidro Labrador 2012 ha supuesto un gasto de 18.110 €, si lo comparamos con años anteriores:

Ejercicio 2011 ----- Total de Gastos: 26.231,48 €

- $26231,48 \text{ €} - 18.110,00 \text{ €} = 8.121,48 \text{ €}$ suponiendo un 30,96% de ahorro este año con respecto al año pasado.

Ejercicio 2010 ----- Total de Gastos: 25.769,00 €

- $25.769,00 \text{ €} - 18.110,00 \text{ €} = 7.659,00 \text{ €}$ suponiendo un 29,72% de ahorro este año con respecto al año 2010.

Por todo lo anterior expuesto hay que felicitar la gestión de la Concejalía de fiestas.

Respuesta a la segunda pregunta: Ya está contestada.

Respuesta a la tercera pregunta: DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, le responde que, ha sido imposible recuperar el material, puesto que al intentar extraer la piedra se fragmentaba.

La Corporación queda enterada de los ruegos

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 13:37 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

SECRETARIA GENERAL